



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD OLIVÍCOLA, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: desde 1° de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023.

	MENSUAL	JORNAL
PERSONAL JERARQUICO		
Capataz	\$ 285.090,03	\$ 12.531,40
Encargado	\$ 298.954,59	\$ 13.140,83
Encargado calidad	\$ 307.619,94	\$ 13.521,76
PERSONAL DE PRODUCCION/ENVASADO		
Trabajador no Calificado	\$ 234.344,35	\$ 10.300,85
Trabajador semi Calificado	\$ 246.179,14	\$ 10.821,03
Trabajador Calificado	\$ 260.143,53	\$ 11.434,88
PERSONAL DE MANTENIMIENTO		
Trabajador no Calificado	\$ 246.179,14	\$ 10.821,03
Trabajador semi Calificado	\$ 261.197,23	\$ 11.481,16
Trabajador Calificado	\$ 274.596,12	\$ 12.070,14
PERSONAL DE TRANSPORTE		
Trabajador Calificado	\$ 260.143,53	\$ 11.434,80
PERSONAL AUXILIAR		
Trabajador semi Calificado	\$ 260.143,53	\$ 11.434,80
PERSONAL DE RIEGO		
Trabajador Calificado	\$ 277.291,22	\$ 12.188,68